

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

PT/DC/19

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 16 de mayo de 2000

S

CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA ADOPCIÓN DEL TRATADO SOBRE EL DERECHO DE PATENTES

Ginebra, 11 de mayo a 2 de junio de 2000

ARTÍCULO 6.3)

Propuesta de la Delegación de Finlandia

La Delegación de Finlandia propone la siguiente modificación:

En el Artículo 6.3), el texto actual deberá constituir el apartado a) y se deberá añadir el siguiente apartado b):

“b) Además de lo estipulado en el apartado a), una Parte Contratante también podrá exigir una traducción del título, las reivindicaciones y el resumen de una solicitud que esté en un idioma aceptado por la Oficina a cualquiera de los idiomas aceptados por la Oficina.”

[Fin del documento]